



**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

▲ Por favor, sólo imprima este documento si es absolutamente necesario.

**PODER LEGISLATIVO**  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Deán Funes 94 - Tel. 0351 - 4203400

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**33ª REUNIÓN**

**31º SESIÓN ORDINARIA**

9 de setiembre de 2015



- Documento Oficial provisto por el Cuerpo de Taquígrafos.
- Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba.

–En la ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de setiembre de 2015, siendo la hora 15 y 51:

-1-

## IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (González).**- Con la presencia de 45 señores legisladores, declaro abierta la 31º sesión ordinaria del 137º período legislativo.

Invito a la señora legisladora Nadia Fernández a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores legisladores y público, la señora legisladora Fernández procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2-

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**Sr. Presidente (González).**- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

-3-

## ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (González).**- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador con un ejemplar de los mismos en sus bancas y en las netbooks. Asimismo, el legislador que así lo desee puede solicitar la inclusión de coautores o el giro a otras comisiones de los respectivos proyectos.

Tiene la palabra el señor legislador Pihen.

**Sr. Pihen.**- Gracias, señor presidente.

Solicito que se agregue a la legisladora Gribaudo como coautora del proyecto 17371/L/15.

**Sr. Presidente (González).**- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Matar.

**Sra. Matar.-** Gracias, señor presidente.

Solicito que se agregue al legislador Brouwer de Koning como coautor del proyecto de declaración 17365/L/15.

**Sr. Presidente (González).-** Así se hará, señora legisladora.

**Sr. Presidente (González).-** Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el señor legislador Carlos Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez.-** Gracias, señor presidente.

Solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 34, 51, 56 y 67 del Orden del Día sean girados al archivo.

**Sr. Presidente (González).-** En consideración la moción de enviar a archivo los proyectos correspondientes a los puntos 34, 51, 56 y 67 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).-** Aprobada.

**Sr. Presidente (González).-** Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez.-** Gracias, señor presidente.

Solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 79, 80 y 85 al 88 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia par la 32º sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).-** En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 32º sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 79, 80 y 85 al 88 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).-** Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 32º sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).-** Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.

**Sr. Gutiérrez.-** Gracias, señor presidente.

Solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 71 al 78 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia par la 33º sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).-** En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 33º sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 71 al 78 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 33<sup>o</sup> sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).**- Continúa, legislador Gutiérrez, en el uso de la palabra.

**Sr. Gutiérrez.**- Señor presidente, solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 1 al 33, 35 al 50, 52 al 55, 57 al 66, 68 al 70, 81, 83, 84 y 89 al 91 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 34<sup>a</sup> sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 34<sup>a</sup> sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 1 al 33, 35 al 50, 52 al 55, 57 al 66, 68 al 70, 81, 83, 84 y 89 al 91 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 34<sup>a</sup> sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (González).**- Corresponde el tratamiento del punto 82 del Orden del Día, proyecto 16542/L/15, que por no contar con despacho corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobado.

## **-CÁMARA EN COMISIÓN-**

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra el señor legislador García Elorrio.

**Sr. García Elorrio.**- Señor presidente: en primer término, quiero agradecer a los señores legisladores, tanto de la mayoría como de la oposición, que habilitan con su voto este tratamiento.

Me voy a referir 3 ó 4 minutos al tema en cuestión.

En el mes de enero del año 2013, a raíz del deceso en Francia de una niña de 16 años y la detención de cuatro médicos, se produjo una investigación en torno a un producto farmacéutico del laboratorio Bayer, que se conoce como Diane 35. La madre de la niña fallecida acusaba que el deceso de su hija había sido a raíz del consumo de ese producto.

Como Francia tiene un sistema de farmacovigilancia inmediato porque obliga a los profesionales de la salud a que informen a una central unificada de datos cualquier acontecimiento o incidente vinculado al consumo de un fármaco, Francia pudo reconstruir con cuestión de horas que tenía casi 3 mil episodios de trombos producidos o asociados al consumo de este fármaco, que es un compuesto de etinilestradiol y

ciproterona. Como consecuencia de esto Francia sacó de circulación el producto y notificó a Europa para que hiciera lo mismo.

Se entabló una pelea muy fuerte entre Francia y el laboratorio Bayer que obligó a un laudo de la Comisión de Salud de la Comisión Europea, donde Bayer fue más fuerte que Francia. La defensa del laboratorio fue que ese producto no era un anticonceptivo, por lo tanto, debía tomarse exclusivamente como un antiacné por períodos muy reducidos de tiempo. Pero Bayer sabía que a ese producto se lo estaba usando en todo el mundo como un anticonceptivo hormonal de uso sistémico. O sea, Bayer nunca cuestionó cómo se estaba usando el producto y se defendió en la pulseada contra el Estado francés aduciendo que Francia y todos los países del mundo estaban usando mal el producto.

A raíz del laudo de la Comisión Europea, este producto lo puede tomar una mujer sólo por un período máximo de 3 meses con control médico permanente y se puede producir una nueva ingesta del producto sólo con autorización médica.

¿Cómo repercute eso en la Argentina? Por supuesto que la ANMAT procedió a pedirle al laboratorio que lo vende en la Argentina que haga una readecuación del producto. ¿Qué ha hecho Bayer? Ha hecho una readecuación, pero en todo momento lo sigue presentando como un anticonceptivo, cuando en realidad es un antiacné; está hecho para ser consumido por breves períodos de tiempo.

Frente a eso, pedimos a la Provincia de Córdoba el informe 16542, y la Provincia creo que contesta, lógicamente, en primer lugar el agradecimiento, y en segundo lugar dice que nunca ha utilizado en sus centros de salud estos compuestos de ciproterona y etinilestradiol y, además, que quien debe intervenir en esto es la ANMAT. Es cierto, la ANMAT es la autoridad de aplicación que tiene el Estado nacional para regular el comercio interjurisdiccional de fármacos, y no empiece a que la Provincia de Córdoba pueda velar por la salud de los cordobeses y, en el ejercicio de su política de salud, a que haga un control de si el laboratorio Bayer y la ANMAT han readecuado esta información.

Por lo tanto, en función del precedente Ballardia de la Corte Suprema de Justicia, la Provincia de Córdoba perfectamente puede realizar esta tarea de farmacovigilancia.

Entonces, yo le estoy pidiendo, señor presidente, que este informe respondido convenientemente por la Provincia vuelva a la Comisión de Salud para ver si en la misma se logra elaborar un proyecto de resolución pidiéndole al Estado nacional que exija a los laboratorios que readecuen la información en defensa del derecho que tienen todas las personas a saber lo que realmente están consumiendo.

Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (González).**- Entiendo, entonces, que usted está mocionando la vuelta a comisión del informe respondido por el Ministerio de Salud para que esa comisión lo estudie y elabore otro proyecto.

En consideración la moción de vuelta a comisión del proyecto en tratamiento.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

Queda levantado el estado de Cámara en comisión.

## \*-CÁMARA EN SESIÓN-

**Sr. Presidente (González).**- Por Secretaría se dará lectura a los asuntos ingresados fuera de término que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

- Se enuncian los proyectos de declaración 17383 al 17390, 17393 al 17409 y 17415.

**Sr. Presidente (González).**- Quedan reservados en Secretaría.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

- Se enuncia el proyecto de ley 17410/L/15.

**Sr. Presidente (González).**- Se gira a las Comisiones de Salud y de Legislación General.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

-Se enuncia despacho de los expedientes compatibilizados 16443/L/15 y 7488/L/11, proyectos de ley.

-Se enuncia despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, acerca del expediente 16636/L/15.

**Sr. Presidente (González).**- Quedan reservados en Secretaría.

**Sr. Presidente (González).**- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas de los proyectos de ley compatibilizados 16443/L/15 y 7488/L/11. Los mismos cuentan con despacho de comisión y a continuación por Secretaría se leerá la nota respectiva.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 9 de setiembre de 2015.

Sra. Presidenta  
Poder Legislativo de la  
Provincia de Córdoba  
Cra. Alicia Pregno

S / D  
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas, en la sesión ordinaria del día de la fecha, de los expedientes compatibilizados 16443/L/15 y 7488/L/11, proyectos de ley disponiendo que las industrias que fabriquen y los comercios que vendan indumentaria deberán cubrir todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas según géneros y rangos etarios.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Carlos Gutiérrez

Legislador provincial

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

Tiene la palabra la legisladora Nadia Fernández.

**Sra. Fernández.**- Señor presidente, vengo a informar el proyecto 16443/L/15, en coautoría con el legislador Dante Heredia que, por razones inherentes a su función, no se encuentra presente en el recinto.

El proyecto tiene por objetivo que en el territorio de la Provincia de Córdoba se fabrique y comercialice indumentaria, ya sea calzado o vestimenta, acorde a las medidas antropométricas según géneros y rangos etarios de la población, esto para que las personas encuentren ropa de su tamaño, sin distinción alguna y de todas las marcas, para que se unifique la información de los talles de la ropa para adultos y promocionar una imagen física saludable ajustada a nuestra realidad morfológica y social.

Señor presidente, en la Argentina ya existen antecedentes legislativos en la Provincia de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Cruz, Santa Fe, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Mendoza. Existen, además, antecedentes municipales en la ciudad de Córdoba y en la de Río Cuarto, y a nivel nacional este Cuerpo instó a los diputados nacionales por Córdoba, mediante proyecto de resolución 1498, a que aprobaran un proyecto que contaba con media sanción en la Cámara de Diputados y prosperara una ley en esta sintonía.

Este proyecto es importante para la Argentina ya que se cuenta con un escáner 3D que permite determinar, en sólo 10 segundos, entre 300 y 400 medidas del cuerpo humano, y porque el Centro de Investigaciones y Desarrollo Textil –INTI-Textil– junto con el Ministerio de Industria, adquirió un software único en el país que reproduce en tres dimensiones las medidas corporales con el objetivo de llevar a cabo el estudio antropométrico de la población argentina. Con este sistema de triangulación de luz se puede realizar un escaneo corporal en 10 segundos y sacar todas las medidas del cuerpo humano para realizar el mencionado estudio.

No obstante, la Provincia de Mendoza sancionó en 2013 la Ley Provincial de Talles, 8579, y antes de la aplicación de la ley y durante su tratamiento más de un centenar de comerciantes y fabricantes se fueron adhiriendo a esta idea y a este concepto.

Hay que decir, señor presidente –yendo al articulado–, que el artículo 1º del proyecto que estamos tratando dispone, como objetivo, evitar situaciones de discriminación –que actualmente existen– y promover la salud de la población mediante la fabricación y la venta de indumentaria, vestimenta y calzado, acorde a las medidas antropométricas, según géneros y rangos etarios, para proteger contra la discriminación de personas con sobrepeso, obesas, transexuales. Queremos que la ropa se adapte a la persona y no la persona a la ropa, evitando situaciones de desigualdad y discriminación y, por otro lado, proteger y promover la salud previniendo

patologías alimentarias, especialmente en la población adolescente de la Provincia de Córdoba.

Vale aclarar que este proyecto tiene fundamentos jurídicos sustentables, como lo son el derecho a la igualdad –consagrado en los artículos 16 y 75 de la Constitución nacional–, y el derecho a la salud, siendo ambos derechos humanos básicos inherentes a todos los seres humanos. También encuentra justificación en la Declaración Universal de Derechos Humanos –que posee jerarquía constitucional–, donde claramente se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado en el cual se le asegure la salud y el bienestar en general y que comprende tanto la alimentación, la vestimenta y la vivienda, como la asistencia médica.

En el artículo 2° se establece que las empresas industriales cuya actividad sea la fabricación de indumentaria masculina, femenina y/o unisex, y que se encuentren radicadas en el ámbito de la Provincia de Córdoba, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas según géneros y rangos etarios.

Esto originó largas conversaciones entre distintas comisiones –la Comisión de Industria y Minería, la Comisión de Comercio Interior y Exterior y Mercosur, la Comisión de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y PYMES y, finalmente, la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización–, a partir de las cuales se estableció un diagnóstico acerca de cuál es la situación en la Provincia de Córdoba y cuál es la legislación comparada sobre el tema.

Para determinar la viabilidad de este proyecto, fue necesaria la ayuda de empresarios y diseñadores, varios de los cuales se encuentran aquí presentes. Quiero mencionar y agradecer a: Carlos Torres, diseñador de indumentaria; Sandra Ceballos, periodista de Estética Córdoba; “Chicha” Ossorio, presidenta de Grupo Mannequins: Escuela de Modelos; Mónica Reviglio y Anabella Rao, periodistas; Nestor Moio, diseñador de indumentaria; Enrique Nores Martinez, panelista de “Mentes Salvajes”; Elvio Acevedo, diseñador de indumentaria; Alejandro Arias Bazán, dueño de Arias Bazán Escuela de Maquillaje; Georgina Bardach, deportista; Gladys Capdevilla, directora de distintas ONGs; Solana Weinzetel, fabricante industrial de talles reales; quienes han dedicado su interés y han prestado su asesoramiento al momento de la redacción de este proyecto de ley.

Cabe mencionar que los integrantes de distintas cámaras –la Cámara de Industria y Comercio Mayorista, la Cámara de Comercio y la Unión Industrial de Córdoba– se acercaron a manifestar sus inquietudes y su preocupación y, finalmente, han logrado saldar todas sus dudas.

Con respecto al artículo 3° de este proyecto de ley, queremos decir que la marcación de las prendas se realizará en etiquetas con indicación de las medidas aprobadas por la norma IRAM de la serie 75300 y sus actualizaciones. Las medidas corporales deberán estar incorporadas en la etiqueta, rótulo o en ambos, con palabras en idioma nacional y con una numeración de acuerdo a la medida del talle. Este artículo, concretamente, busca impulsar un cambio necesario en las costumbres del consumo de ropa. Se exige el reemplazo de las actuales denominaciones “small”, “medium”, “large” y “extra large” por la numeración correspondiente a las medidas antropométricas según la norma IRAM 75300.

Es importante establecer un sistema de designación de talles que nos indique de un modo sencillo, directo y comprensible las medidas corporales de la persona para la

cual está destinada la prenda. Este sistema de designación de talles está basado en el cuerpo y no en las medidas de las prendas. Lo que se quiere es que una tarea placentera –como lo es comprar ropa– no se vuelva absolutamente tediosa a la hora de buscar nuestro talle.

Las identificaciones “42”, “Mediano”, “4”, o “XL”, son códigos que no siempre coinciden cuando la misma persona busca comprar indumentaria en diferentes negocios. Esto ocurre porque estas medidas principales, de hombros y caderas, se combinan con medidas secundarias, como el contorno de cadera y el largo interior de pierna.

Para definir el talle de la prenda en su totalidad, esta información se coloca en un pictograma, y la combinación de medidas principales y secundarias es libre; por ejemplo, no se asocia una medida de cadera a una determinada medida de cintura, y esta asociación sólo podrá hacerse, como aproximación, cuando se haya realizado un nuevo censo y se haya elaborado una nueva tabla antropométrica que garantice, por ejemplo, que una persona de talle 42 que se disponga a adquirir una prenda, ésta tenga la cintura, el largo y la cadera de talle 42. Por eso, fue tan importante la conversación con los diseñadores.

Además, los comercios que vendan indumentaria en el ámbito de la Provincia de Córdoba –en un todo de acuerdo con el artículo 2º de esta ley–, deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas, según géneros y rangos etarios que determine la autoridad de aplicación, que será el Ministerio de Industria, a través de la Secretaría de Industria y Comercio.

En tal sentido, se establece expresamente que la ley sólo rige para la comercialización de indumentaria que se fabrique en la Provincia; por eso, este Poder instó a sus diputados nacionales –como ya dijimos– a que se apruebe la ley nacional relativa a esta materia.

Por otro lado, el artículo deja abierta la posibilidad de que la autoridad de aplicación –que es la que realmente conoce la realidad de los sectores productivos– llegue efectivamente a un consenso acerca de la aplicación de la ley, de manera gradual y paulatina.

El mejor ejemplo para demostrar que esto es posible –pese a que, a veces por desconocimiento, muchos sectores no lo creían viable, como parte de la cultura del “no”– es la Provincia de Mendoza, donde comenzó a implementarse en el año 2013; profundizamos acabadamente en esta experiencia y los comerciantes, fabricantes y el Estado vienen trabajando de manera exitosa en la instrumentación de la ley.

Asimismo, señor presidente, es necesario resaltar que, desde el año pasado –en que comenzamos a elaborar esta ley, desde un primer momento, con los consumidores, organizando un importante desfile de talles con la colaboración de distintos sectores textiles, fabricantes, diseñadores, escuelas de moda, escuelas de modelos–, los legisladores venimos trabajando intensamente en orden a la aprobación de este proyecto. En ese marco, nos encontramos con situaciones verdaderamente muy duras, con gente que, al momento de adquirir una prenda, se siente absolutamente discriminada.

Es oportuno aclarar que este proyecto de ley no apunta precisamente a hacer apología de la obesidad –somos plenamente conscientes de que es una enfermedad– sino, muy por el contrario, a amparar a personas que viven a diario situaciones concretas –que todos hemos naturalizado– que son sumamente discriminatorias y

violatorias de los derechos del consumidor. Por eso, es necesario que el Estado las proteja.

Así como protegemos a nuestros industriales y comerciantes porque les dan trabajo a aquellos que hacen las cosas bien, también es necesario que generemos normativas que protejan y defiendan a los consumidores. Esto es perfectamente practicable con el control exhaustivo de la Secretaría de Defensa del Consumidor, que en los últimos años de gestión ha sido fortalecida a partir del trabajo que realizamos conjuntamente con funcionarios del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología – profundizando en los aspectos antropométricos–, con el control y acompañamiento de los consumidores.

Por las razones expuestas, señor presidente, solicito la aprobación del proyecto en tratamiento.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra la señora legisladora Pereyra.

**Sra. Pereyra.**- Señor presidente: desde el bloque Unión Cívica Radical, y en representación de la Comisión de Economías Regionales y PyMEs, apoyamos esta iniciativa que hoy se convertirá en ley.

Es bueno destacar que, en el tratamiento de las distintas comisiones se permitió el debate, llegando a un consenso casi generalizado. Se contó también con el aporte de los sectores involucrados, como son los industriales, comerciantes, profesionales de la moda, del diseño, de la Secretaría de Defensa del Consumidor y de distintas organizaciones que tienen que ver con el tema que fueran nombradas por la legisladora Fernández.

Lo más importante de este proyecto de ley es la promoción de las personas como sujetos de derecho, creando conciencia sobre la no discriminación y el cuidado de la salud, como reza el artículo 1º de esta ley, en algo tan importante como la indumentaria en general.

Creemos que es un aporte importantísimo para la sociedad en general, pero sobre todo para los jóvenes y adolescentes que en muchos casos se convierten en víctimas de un sistema económico-social que por el sólo hecho de no encajar en ese arquetipo de cuerpo ideal no se sienten representados o tenidos en cuenta.

Esperamos que a través de la reglamentación adecuada se pueda aplicar con éxito, en los próximos meses, esta nueva ley.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra la legisladora Miranda.

**Sra. Miranda.**- Señor presidente: en representación de mi bloque vamos a aprobar el proyecto. No podría ser de otra manera, en virtud de que el 27 de noviembre de 2007, a pocos días de terminar la gestión del doctor Luis Juez, los que éramos concejales en ese momento, aprobamos desde el Concejo Deliberante una ordenanza similar a la que hacía referencia la legisladora Fernández, que era la 11402 y que justamente trataba sobre este tema. Hay muy pocas diferencias entre el proyecto que vamos a tratar y la ordenanza que en esa oportunidad aprobamos; el artículo 1º es igual al

artículo 2º del proyecto que estamos a punto de aprobar, y el artículo 2º es igual al 4º de la presente ley.

Me gustaría destacar que, así como para este proyecto se consultó con todas las partes que acaban de mencionar las legisladoras preopinantes, lo mismo se hizo cuando aprobamos esta ordenanza, la única diferencia es que la ordenanza en cuestión no distingue para las prendas que se comercializan en todas las tiendas, sin importar quién sea el fabricante, pero en este proyecto que vamos a aprobar solamente se explicita que deben ser prendas fabricadas en Córdoba.

Creo que no necesito destacar más nada, simplemente recordar que lamentablemente no logramos que esta ordenanza fuera reglamentada, es más, hace 60 días el actual concejal Daniel Juez y legislador electo elevó un pedido de informes al Ejecutivo municipal para saber sobre dicha reglamentación, cosa que lamentablemente no ha sido respondida, y lo hizo con el espíritu con el que hoy estamos aprobando este proyecto de ley. Quiero leerlo textualmente porque es una ratificación de lo que vamos a acompañar hoy en este recinto: “estamos haciendo estricta referencia a la necesidad de que las políticas de gobierno garanticen a consumidores y usuarios el acceso al consumo en condiciones de trato digno y equitativo, sin discriminaciones ni arbitrariedades, y también es el propósito garantizar la protección efectiva contra las prácticas que puedan perjudicar la posibilidad de los consumidores para elegir libremente en el mercado”.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra el legislador Muñoz.

**Sr. Muñoz.**- Señor presidente: adelanto el voto positivo de mi bloque. Consideramos que esta ley es muy positiva, es un avance, sin duda, y colabora con todas aquellas personas que tienen dificultades para vestirse y para hacerlo a la moda, que constituyen el 60 por ciento de la población femenina. Por lo tanto, entendemos que son claramente discriminadas de alguna manera, porque parecería ser que la moda está hecha solamente para los flacos.

Lo explicaba bien la legisladora Fernández, es un disparate que la ropa tenga una medida desconociendo las características físicas o antropométricas.

Vivimos todos en una sociedad de consumo y si bien vestirse es una necesidad básica, entendemos que quizás vestirse a la moda -sobre todo para las mujeres- es importante y, por lo tanto, lo es la posibilidad de acceder a los distintos talles a la hora de elegir.

Repito, esta ley es un avance y tiene que permitir que lo que nos guste o lo que se usa esté en el talle que necesitamos.

Finalmente, repito que colabora con mucha gente que no tiene una figura “ideal” para lo que pretende la moda o de acuerdo a lo que se quiere imponer como paradigma, y que muchas veces direcciona a los jóvenes y adolescentes hacia trastornos alimentarios que ponen en riesgo sus vidas, concretamente, la bulimia y anorexia.

Reitero el voto positivo de mi bloque y el agrado por la aprobación de esta ley.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra nuevamente la legisladora Fernández.

**Sra. Fernández.-** Señor presidente: simplemente para aclarar que la Ordenanza 11402, de la ciudad de Córdoba –para lo que fui invitada por Beltrán Corvalán, un amigo- establece que los fabricantes deben fabricar prendas para las mujeres adolescentes, es decir, reduce a un determinado grupo con un buen objetivo, proteger la salud de los adolescentes. En el caso de Río Cuarto, se establece que sea para hombres y mujeres; en la ciudad de Buenos Aries, por ejemplo, se establece la obligatoriedad de fabricar en ocho talles -antes había seis y la ley ahora los obliga a producir dos talles más. La trampa es cuando en vez de fabricar dos talles más, del 44 al 48, los hacen del 34 y 36, es decir, producen un XXS y un XS, se van para abajo, al igual que lo hacen las marcas internacionales.

Por otro lado, cuando el fabricante se guía por estándares internacionales europeos, también se plantea un problema porque se hace una ampliación de talles en forma mecánica, en donde los hombros -por ejemplo, de una camisa que proviene del extranjero- son más grandes que lo que le corresponde por la cintura o, directamente, ponen la calificación “slim fit”. Estas son situaciones que todos atravesamos y, reitero, tenemos absolutamente naturalizadas.

Entendemos que con esta redacción, luego de un trabajo intenso en las comisiones, hemos o esperamos haber dado en la tecla.

**Sr. Presidente (González).-** En consideración en general los proyectos compatibilizados 16443 y 7488, tal como fueran despachados por las Comisiones de Industria, de Comercio Exterior y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).-** Aprobado en general. (Aplausos).  
La votación en particular se hará por número de artículo.  
Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se votan y aprueban los artículos 1º al 9º, inclusive.

**Sr. Presidente (González).-** El artículo 10 es de forma.  
Queda aprobado en general y en particular.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial. (Aplausos).

**Sr. Presidente (González).-** Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 16636 -que cuenta con despacho de comisión- y será leída a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).-** (Leyendo):

Córdoba, 9 de septiembre 2015.

Señor Presidente Provisorio  
del Poder Legislativo  
de la Provincia de Córdoba  
Dr. Oscar González

S / D

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas en la sesión ordinaria del día de la fecha, del expediente 16636/L/15, proyecto de ley iniciado por los legisladores González, Gutiérrez y Busso, modificando los artículos 38 y 192 de la Ley 8102 –Orgánica de Municipios y Comunas-, referidos al Boletín Informativo Municipal y publicación de instrumentos aprobados por las comunas.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente

Sergio Busso  
Legislador provincial

**Sr. Presidente (González).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Monier.

**Sr. Monier.**- Señor presidente, señores legisladores: como miembro informante de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, vengo a fundamentar el proyecto de ley que lleva el número 16636/L/15, iniciado por los legisladores Oscar González, Sergio Busso y Carlos Gutiérrez, por el que se modifican los artículos 38 y 192 de la Ley 8102 –Orgánica de Municipios y Comunas-, referidos al Boletín Oficial Informativo Municipal y publicación de instrumentos aprobados por las comunas.

La construcción de una sociedad democrática requiere la consolidación de un Estado de derecho que asegure la existencia y el efectivo ejercicio de determinados derechos y garantías ciudadanas. A su vez, necesita de la participación activa de la sociedad a través del control de los actos de gobierno, para lo cual deben utilizarse los canales y mecanismos creados para ello.

La democracia solamente puede desarrollarse con plenitud cuando la sociedad es educada y formada de manera adecuada; para ello es esencial contar con la efectiva implementación de las herramientas necesarias para alcanzar tales objetivos, entre los cuales se encuentran el derecho y el acceso a la educación pública.

La República se sustenta sobre determinados principios, entre los que deben mencionarse la división de poderes, la periodicidad del ejercicio de las funciones, la igualdad ante la ley, el ejercicio del poder dentro de los límites fijados por la Corte Suprema y la publicidad de los actos de Gobierno.

Las autoridades públicas plasman sus decisiones en actos de gobierno, formalizados a través de instrumentos jurídicos tales como: actos administrativos, leyes, decretos, sentencias, entre otros.

La publicación de tales instrumentos tiene como finalidad poner a los ciudadanos en conocimiento de las decisiones adoptadas por los distintos niveles de gobierno y determinar el momento a partir del cual comienzan a regir sus efectos.

La publicidad de los actos de gobierno es un derecho constitucional, implícito en el artículo 33 de nuestra Carta Magna y expresamente consagrado por tratados internacionales, como el Pacto de San José de Costa Rica y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

A su vez, nuestra Constitución provincial de 1987 expresamente incorpora, en su artículo 15, la publicidad de los actos del Estado; en su artículo 95, De las Sesiones de la Legislatura, y en su artículo 174, que refiere a los Principios de la Administración Provincial y Municipal.

Finalmente, la Ley 8102 recibió estos compromisos; en primer lugar, en su artículo 38, que establece que los municipios deben confeccionar un Boletín Informativo Municipal y que solamente se transcriben en forma textual todos los dispositivos legales que dicten las autoridades de Gobierno municipal, ordenanzas, decretos y resoluciones; que dicho Boletín se confeccionará una vez por mes y será puesto en conocimiento de la población en forma gratuita en los lugares públicos y en la Municipalidad, cuya administración debe llevar un protocolo de ordenanzas, decretos y resoluciones, con numeración correlativa, debiendo enviar copia de las dos primeras al Poder Ejecutivo provincial, dentro de los 10 días de su publicación, a fin de ser incorporadas a un registro provincial de la legislación municipal. En tanto, en lo referido a las comunas, el artículo 198 determina que la Comisión instrumentará sus actos mediante resoluciones correlativas, protocolizadas en libros encuadrados y foliados.

Por cierto, señor presidente, que el tiempo transcurrido desde la sanción de la Ley 8102 ha demostrado, con meridiana claridad, que estas tres disposiciones fueron de muy compleja y dificultosa ejecución. A ello debe agregarse que el procedimiento previsto en los mencionados artículos, atento a los adelantos tecnológicos -además de lo complejo y dificultoso- deviene en obsoleto.

Siguiendo este temperamento, el proyecto en tratamiento pretende actualizar el sentido de las obligaciones de publicidad establecido en nuestra Ley Orgánica Municipal con los aspectos que paso a detallar: se mantiene la obligatoriedad de llevar, mantener y conservar físicamente los protocolos de ordenanzas, decretos y resoluciones, aunque con el criterio más actual de evitar la innecesaria transcripción a mano, utilizando en su reemplazo los medios técnicos y organización que habitualmente se emplean en cualquier oficina pública. De cada acto administrativo – ordenanza, decreto o resolución- desde el municipio se enviará una copia segura al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación íntegra. Igual, obligación de enviar al Boletín Oficial copia segura de sus resoluciones tendrán las comunas, aunque contando con la asistencia y cooperación técnica de la Provincia.

Por otra parte, y a los efectos de poder concretar este procedimiento, es indispensable modificar el artículo 5° de la Ley 10.074, creando una nueva sección denominada “Legislación, normativa y otras de municipalidades y comunas de la Provincia de Córdoba”.

Ahora bien, también debe tenerse en cuenta que nuestro régimen municipal es uno de los más adelantados, no sólo en la Argentina sino en el Derecho Comparado y que la autonomía municipal, que es uno de los principios más importantes, se encuentra expresamente consagrada en el artículo 180 de la Constitución provincial.

En este sentido, y en salvaguarda de la referida autonomía, es que este proyecto establece que aquellas municipalidades que tengan asegurada como ordenanza la publicación periódica de dispositivos legales a través de un Boletín Informativo Municipal, no tendrán la obligación de enviarlos al Boletín Oficial de la Provincia.

Finalmente, debe destacarse que estas disposiciones entrarían en vigencia a partir del 1º de enero de 2016.

En definitiva, señor presidente, luego del tratamiento en las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, elaboramos el presente proyecto, despachado favorablemente, para ser traído a este recinto, entendiendo que el mismo es de gran utilidad para adecuar y actualizar nuestra Ley Orgánica Municipal y, en consecuencia, dar un gran avance institucional en cuanto a la publicidad de los actos de gobierno.

Por lo precedentemente expuesto, adelanto el voto positivo del bloque de Unión por Córdoba y solicito a nuestros compañeros de banca que nos acompañen con su voto para la sanción de la reforma de esta ley ya que, sin lugar a dudas, aporta un beneficio importante para la publicidad de los actos de gobierno a nivel municipal.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (González).**- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, voy a poner en consideración el proyecto 16636, tal como fuera despachado por las Comisiones de Asuntos Institucionales y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (González).**- A los fines de la votación en particular, la misma se hará por número de artículos.

-Se votan y aprueban los artículos 1º a 4º, inclusive.

**Sr. Presidente (González).**- Siendo el artículo 5º de forma, queda aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (González).**- Conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, si no hay objeciones en la aplicación del artículo 157 del Reglamento Interno, vamos a dar tratamiento, sin constituir la Cámara en comisión, a los proyectos 16384, 17289, 17326, 17394, 17354, 17358, 17361, 17362, 17387, 17365, 17368, 17371, 17372, 17380, 17383, 17384, 17385, 17386, 17388, 17389, 17390, 17393, 17395, 17396, 17397, 17398, 17399, 17400, 17401, 17402, 17403, 17404, 17405, 17406, 17407, 17408, 17409 y 17415/L/15, incorporados en el temario concertado que obra en las netbooks de cada banca, sometiéndolos a votación conforme al texto acordado en dicha comisión.

En consideración la aprobación de los proyectos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (González).**- Aprobados.

Para hacer referencia al proyecto 17380, tiene la palabra la legisladora Vilches.

**Sra. Vilches.**- Señor presidente: voy a referirme a lo que se conoció como la Masacre de La Plata.

El 4 de setiembre se cumplieron 40 años de lo que se conoció como Masacre de La Plata. Ocho militantes del Partido Socialista de los Trabajadores fueron asesinados por las bandas parapoliciales de la Triple A.

Roberto “laucha” Loscertales, por aquel entonces obrero del Astillero Río Santiago; Adriana Zaldúa y Héctor Frigerio, trabajadora y delegado del Ministerio de Obras Públicas, respectivamente; Ana María Guzner Lorenzo, activista no docente de la Universidad de La Plata; la joven militante Lidia Agostini; Oscar Lucatti, también trabajador y delegado de Obras Públicas; Carlos Povedano y Patricia Claverie.

Todos ellos eran militantes trotskistas, militantes de un partido revolucionario que comenzaba a tener importante inserción en la clase trabajadora y la juventud, militantes del PST.

Los cinco primeros fueron secuestrados y asesinados cuando llevaban el dinero recolectado en la Universidad para el fondo de huelga de la fábrica Petroquímica Sudamericana, que se encontraba en un largo conflicto. Sus cuerpos aparecieron acribillados a la mañana siguiente. La respuesta ante la noticia fue un paro en el Ministerio de Obras Públicas donde trabajaban algunos de ellos.

La solidaridad ante estos crímenes se fue extendiendo por toda la ciudad de La Plata. En ese contexto, Oscar Lucatti, Carlos Povedano y Patricia Claverie fueron secuestrados con la misma modalidad desde la puerta del local partidario, en el centro de la ciudad y a plena luz del día.

El PST era una corriente que conquistaba influencia en la zona de Villa Constitución, parte del importante cordón industrial de la Zona Norte del Gran Buenos Aires, y ello se había manifestado en las jornadas de julio del '75 donde la clase obrera, junto a sus organizaciones, logró frenar el brutal ajuste contra el pueblo trabajador que significaba el Plan Rodrigo. Esas peleas pusieron al PST en la mira de la burguesía y sus perros guardianes.

Si bien la Masacre de La Plata fue uno de los ataques más importantes de la Triple A, no fue el único. Ese mismo año fueron asesinados activistas obreros del Frigorífico Swift, de Propulsora, OFA, SIAP, de los Colectiveros. En Astilleros Río Santiago comenzaron las detenciones y secuestros y los estudiantes eran reprimidos duramente en las puertas del Ministerio de Obras Públicas, lo que se convirtió en la antesala de La Noche de los Lápicos.

Las y los trotskistas no abandonaron ni un momento la pelea por juicio y castigo, tal como lo seguimos haciendo hoy por los 30.000 compañeros desaparecidos, entre los cuales contamos a cien camaradas del PST, sin contar a quienes estuvieron presos y quienes se vieron obligados a exiliarse.

A 40 años de este hecho, no fueron juzgados sus responsables, ni materiales ni intelectuales. Los crímenes de la Triple A son de lesa humanidad, pero parecieran no reparar en ello los jueces que ordenan, en estos últimos días, la liberación de los imputados en varias de estas causas, donde se demuestra que participaron miembros de esta banda creada en los despachos del Ministerio de Bienestar Social por el “Brujo” López Rega.

Nuestra pelea por el juicio y castigo es un compromiso irrenunciable con la memoria de estos camaradas. Por eso hoy seguimos exigiendo la apertura de los archivos de la represión legal e ilegal.

Desde el PST y el Frente de Izquierda reivindicamos la militancia a la par de la clase trabajadora, la unidad obrero estudiantil como estrategia revolucionaria para terminar con este sistema capitalista, que lo único que tiene para ofrecer a la humanidad es riqueza y lujos para unos pocos y miseria, hambre y guerra para las grandes mayorías. La foto de un niño, Aylan, que ha recorrido el mundo, es una prueba más de que las tareas de aquella generación de compañeros están más vigentes que nunca.

A 40 años de la Masacre de La Plata, los militantes del PST homenajeamos y recordamos, una vez más, a nuestros compañeros y compañeras víctimas de las fuerzas represivas de este Estado capitalista y sus bandas parapoliciales.

¡Hasta el Socialismo siempre, compañeros!

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (González).**- Tiene la palabra la señora legisladora Caffaratti.

**Sra. Caffaratti.**- Señor presidente: perdón por lo extemporáneo; solicito la incorporación de todo el bloque de la Unión Cívica Radical como coautor del proyecto 17410/L/15.

**Sr. Presidente (González).**- Así se hará, señora legisladora.

No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor legislador García Elorrio a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto.

– Así se hace.

**Sr. Presidente (González).**- Queda levantada la sesión.

– Es la hora 16 y 48.

**Nora Mac Garry – Graciela Maretto – Mirta Nadra**  
**Subdirectoras del Cuerpo de Taquígrafos**